

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00102-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS.
DEMANDADOS: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
(EMDUPAR S.A. E.S.P.) y solidariamente TEMPO
EXPRESS

LLAMAMIENTO EN GARANTIA: SEGUROS DEL ESTADO S.A, COMPAÑÍA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A. – SEGUROS MUNDIAL y COMPAÑÍA
ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA

Valledupar, 16 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el proceso de la referencia, informando que, los llamados en Garantía presentaron Contestación a la demandada; y que, por medio de Resolución N° SSPD-20231000173782 del 02 de marzo de 2023, de la Superintendencia de Servicios Públicos, ordenó la toma de posesión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P. “EMDUPAR S.A E.S.P.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00102-00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: AMIRO GUILLERMO ARIAS ARIAS.
DEMANDADOS: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR (EMDUPAR S.A. E.S.P.) y solidariamente TEMPO EXPRESS

Valledupar, 9 de mayo de 2023

Asunto: Se ordena notificación al Agente Especial de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR S.A.E.S.P “EMDUPAR S.A E.S.P.”

A U T O

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de acuerdo con lo advertido en el literal d) del artículo Segundo de la Resolución N° SSPD-20231000173782 del 02 de marzo de 2023, proferida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que ordena la toma de posesión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO DE VALLEDUPAR S.A.E.S.P “EMDUPAR S.A E.S.P., antes de continuar con el trámite procesal correspondiente, resulta necesario notificar al Agente Especial Designado.

En consecuencia, se ordena que, por secretaría se realicen las gestiones tendientes a lograr la notificación personal, en el presente asunto, del Agente Especial de la demandada. Hecho lo anterior, pase el proceso al despacho, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB

